

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	382869
Número de orden de compra a modificar:	100978

Entidad compradora:	FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo Sarmiento Sanchez
Proveedor:	IFX Networks Colombia SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Privada III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-10-31 14:50:32

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-10-31	2023-11-17

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
94743	CDP COLOCATION 2023	CDP-96722	CDP	96722
94744	VF COLOCATION 2023_	VF-1-2022-087392	VF	1-2022-087392

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 168	1.0	Unidad de Rack	0.00	CDP-96722	0.00
2	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 6	11.0	Full Rack / Mes	1693800.00	CDP-96722	18631800.00
3	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 4	11.0	Full Rack / Mes	20652200.00	CDP-96722	227174200.00
4	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocatio Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 24	11.0	Energía Adicional (KVA) / Mes	6813600.00	CDP-96722	74949600.00
5	npn03--Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M - Cantidad: 40	1.0	Hora/Mes	0.00	CDP-96722	0.00
6	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocatio Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M - Cantidad: 66	11.0	Unidad punto de red adicional	1940400.00	CDP-96722	21344400.00

7	npn03--Servicios Complementarios - Certificado Digital Sitio Seguro - Múltiples Dominios - 2 años - Instalar en ambientes Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX. - SSL Avanzado EV - U_Mes - Cantidad: 1	1.0	Unidad/Mes	0.00	CDP-96722	0.00
8	npn03--IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 400	11.0	Medios/Mes	1800000.00	CDP-96722	19800000.00
9	npn03--IVA	1.0	Unidad	70468264.00	CDP-96722	70468264.00
10	npn03--Instalación	1.0	Unidad	8985600.00	CDP-96722	8985600.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 168	1.56	Unidad de Rack	0.00	CDP-96722	0.00
Editado	2	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 6	11.56	Full Rack / Mes	1693800.00	CDP-96722	19580328.00

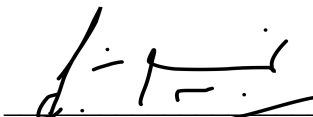
Editado	3	npr03-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 4	11.56	Full Rack / Mes	20652200.00	CDP-96722	238739432.00
Editado	4	npr03-- Alojamiento de infraestructura - Housing/Colloca Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 24	11.56	Energía Adicional (KVA) / Mes	6813600.00	CDP-96722	78765216.00
Editado	6	npr03-- Alojamiento de infraestructura - Housing/Colocat Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Uptra/M - Cantidad: 66	11.56	Unidad punto de red adicional	1940400.00	CDP-96722	22431024.00
Editado	8	npr03--laaS almacenamiento Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 400	11.56	Medios/Mes	1800000.00	CDP-96722	20808000.00
Editado	9	npr03--IVA	1.00	Unidad	73968824.00	CDP-96722	73968824.00

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta la solicitud radicada por el Supervisor del contrato mediante Radicado N° 20231345228623, mediante la cual se sustenta la presente modificación, se procede a realizar la proroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el día 17/11/2023, e igualmente de adiciona el valor de la Orden de Compra en la suma de \$21.924.560.



Firma ordenador del gasto



Firma de proveedor

Nombre: Nany Heidi Alonso Triana

Documento: CC 20.876.010

Nombre: Luis Gabriel Castellanos Marin

Documento: 79,907.358 de Bogota

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRORROGA) DE LA ORDEN DE COMPRA OC 100978 (CONTRATO NÚMERO 1170-2022) SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA IFX NETWORKS COLOMBIA SAS Y EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – FONAM / ANLA.

Datos Generales del Contrato:

Número de la Orden de Compra / Contrato	1170-2022 - OC 100978
Fecha de Suscripción	30/11/2022
Contratista – NIT	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS - NIT. 830058677
Objeto de la Orden de Compra / Contrato	10-7-14-1 - Adquirir los servicios de Colocation y Datacenter para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.
Valor inicial de la Orden de Compra / Contrato	El valor del presente contrato es por la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$441.353.864,00) . M/CTE, incluido IVA, demás impuestos y costos a que haya lugar.
Valor Total de la Orden de Compra / Contrato	El valor del presente contrato es por la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$441.353.864,00) . MCTE, incluido IVA, demás impuestos y costos a que haya lugar.
Forma de pago	Se realiza de acuerdo con lo establecido en la Clausula 10 – Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios Nube Privada III No. CCE-916-AMP2019, así: El Proveedor debe facturar mensualmente e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde la suscripción del acta de inicio, para tal efecto debe presentar las facturas en la dirección indicada por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Ante el caso de un cambio de Proveedor con ocasión a la colocación de una nueva Orden de Compra, el Proveedor saliente no podrá presentar la última factura hasta que todos los servicios de la Orden de Compra se encuentren migrados y en operación en la infraestructura del Proveedor entrante, de conformidad con el protocolo de migración el cual se encuentra en el Anexo2 Condiciones transversales del Pliego de Condiciones. De conformidad con la Ley 1231 de 2008 las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las facturas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

	El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 45 días calendario, el Proveedor podrá suspender el acceso a los Servicios de Nube Privada hasta que la Entidad Compradora formalice el pago. Los gastos de reconexión, en caso de que apliquen, deben ser asumidos por la Entidad Compradora. El servicio deberá ser restablecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor- El incumplimiento de los ANS en los términos definidos en el Anexo 1 Anexo Técnico del pliego de condiciones generan: (i) descuentos a favor de la Entidad Compradora sobre el valor del Servicio de Nube Privada afectado por las no conformidades o (ii) compensaciones a favor de la Entidad Compradora. El porcentaje de descuento y las compensaciones aplicables están definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones para cada uno de los servicios de nube privada dependiendo de su nivel de disponibilidad. La Entidad Compradora solo podrá aplicar alguna de las dos alternativas, descuentos o compensaciones. Los descuentos aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de Servicios de Nube Privada. Los Descuentos o compensaciones no superarán el valor del servicio durante el mes en el cual se apliquen y no son acumulables durante la ejecución de las Órdenes de Compra amparadas bajo el Acuerdo Marco.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, y previa suscripción del Acta de inicio correspondiente.
Supervisión del contrato	La supervisión y control de la ejecución del contrato está a cargo del Coordinador del Grupo de Infraestructura Tecnológica perteneciente a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI.

ANTECEDENTES

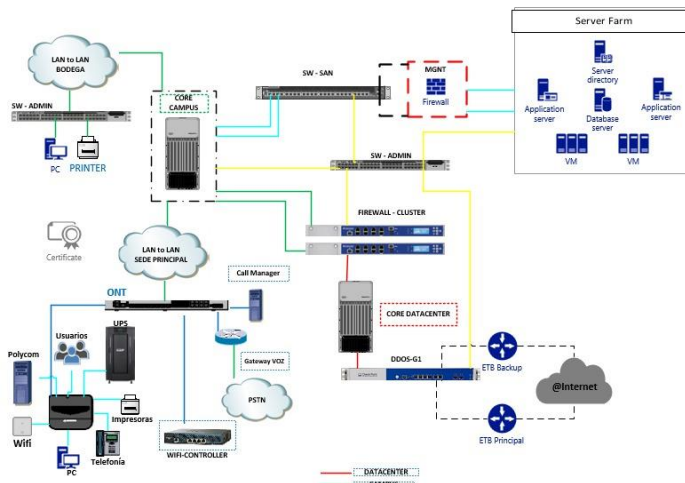
Se solicita realizar la modificación de la Orden de Compra No 100978 objeto de la presente solicitud, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 30 de noviembre del 2022, se emitió a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-916-AMP2019 para la prestación de servicios Nube Privada III la Orden de Compra No. 100978 – (Contrato No. 1170-2022) con la **EMPRESA IFX Networks Colombia SAS**, identificada con el NIT . 830.058.677-7, cuyo objeto consiste en: *“10-7-14-1- Adquirir los servicios de Colocation y Datacenter para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.”*
2. Que el valor inicial de la Orden de Compra No 100978 (Contrato No. 1170-2022) se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 441.353.864)**. MCTE, , incluido IVA, demás impuestos y costos a que haya lugar. Y con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE TÉCNICA:

Los componentes del **Datacenter** requieren una infraestructura acondicionada especialmente para respaldar el *hardware* y el *software* del mismo, lo cual debe ser suplido a través del servicio de **Colocación**, el cual es prestado por varias empresas en el país, y el cual consiste básicamente en el arrendamiento de un espacio adecuado para que el Datacenter funcione bajo óptimas condiciones, incluyendo la infraestructura necesaria para su conservación y para garantizar su seguridad ante cualquier eventualidad. Esta infraestructura requerida incluye, entre otros, sistemas de energía, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), sistema de ventilación adecuado para infraestructura tecnológica, sistemas de enfriamiento de precisión, sistema de extinción de incendios, generadores de respaldo y conexiones a redes externas.

En el siguiente grafico se muestra el Diagramas de Infraestructura Tecnológica –contenido en el **Colocation**.



Información de los equipos contenidos en el Datacenter, Fuente: OTI/ANLA 2023

De acuerdo con lo anterior la ANLA ha venido realizando la contratación de este servicio así:

- En la vigencia 2020, adelantó el Evento de Cotización N° 92000 dentro del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de Nube Privada III, para adquirir el servicio de **Colocation** para el *Datacenter* de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, que fue adjudicado a la empresa INTERNEXA EN LA NUBE mediante la Orden de Compra N° 55486 (Cto 1048-2020), de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-916-AMP-2019, cuya fecha inicial de vencimiento fue el 31 de diciembre de 2020, y posteriormente fue prorrogada hasta el 30 de Abril del 2021.
- Para la vigencia 2021, la ANLA adelanto el Evento de Cotización N° 114002 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de Nube Privada III para adquirir el servicio de **Colocation** para el *Datacenter* de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, el cual fue adjudicado a la empresa IFX Networks Colombia SAS, mediante la Orden de Compra N° 76728 (Cto 1365-2021) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-916-AMP-2019, con una vigencia hasta el 31 de julio de 2022, de igual manera el 27 de julio de 2022 se modificó la orden de compra No. 76728 – Contrato ANLA No. 1365-2021 prorrogando su fecha de vencimiento hasta el 30 de noviembre de 2022.
- Para la vigencia 2022 – 2023, la ANLA adelanto el Evento de Cotización N° 140266 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de Nube Privada III, el cual fue adjudicado a la empresa IFX Networks Colombia SAS, mediante orden de Compra No 100978 (Contrato No. 1170-2022) se estableció en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 441.353.864). MCTE, , incluido IVA, demás impuestos y costos a que haya lugar y con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023, la cual se encuentra actualmente en ejecución.

Para poder contratar el servicio de alojamiento de **Colocation**, la entidad debe tener sus propios servidores físicos, como el caso de la ANLA.

Una de las principales razones por las que la mayoría de las entidades públicas emplean el hospedaje de *Colocation*, es por la seguridad que brinda. Si bien muchas entidades han optado por la tecnología en la nube debido a su facilidad de uso, sus recursos infinitos y su precio competitivo, hay algunas cosas que la nube no puede hacer; principalmente, el nivel de control que tiene la entidad sobre su servidor, cuando se trata de datos y su privacidad. Las reglas de las entidades establecen que los datos se mantengan en una ubicación física segura, lo cual puede ser brindado por un servicio de *Colocation*, ya que este puede proporcionar una óptima seguridad sobre los datos que se almacenan en el centro de datos seguro provisto por el proveedor del servicio, bajo altos estándares de confidencialidad, disponibilidad e integridad

Beneficios adicionales del alojamiento en modalidad de (*Colocation*):

- **Gran ancho de banda y baja latencia**
Los servidores están conectados a la red del proveedor de alojamiento de *Colocation*, lo que les brinda acceso a velocidades de conexión de potencia industrial. Además, puede contratar a terceros proveedores para obtener aún más opciones de conectividad.
- **Potencia ilimitada**
Ninguna situación de alojamiento en modalidad de *Colocation* es 100% libre de riesgos, pero se transfiriere la seguridad de los equipos tecnológicos de la entidad a una ubicación construida para evitar la pérdida

de electricidad. Una instalación de hospedaje de *Colocation* tiene acceso a fuentes de alimentación constantes, baterías de respaldo y generadores.

- **Monitoreo en las instalaciones**

La mayoría de los centros de datos emplean profesionales de seguridad o técnicos de soporte que monitorean las instalaciones las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, para evitar los visitantes no autorizados. Ellos controlan quién tiene acceso al Datacenter.

- **Sistemas avanzados de control de temperatura**

Una instalación de hospedaje de *Colocación* tendrá sistemas de control de temperatura personalizados que permitirán a los administradores del *Datacenter* mantener adecuadamente las condiciones de ambiente ideal.

- **Monitoreo en vivo del equipo**

Con el alojamiento de *Colocación*, los profesionales de TI pueden monitorear constantemente los equipos de la entidad para garantizar que esté funcionando de manera óptima.

- **Mejor administración**

Al utilizar un proveedor de alojamiento de *colocation*, no se requiere de personal de la entidad, simplemente con un correo electrónico o una llamada telefónica se podrá realizar el mismo trabajo, sin aumentar el presupuesto ni reducir la productividad de los funcionarios y contratistas.

Teniendo en cuenta las ventajas que representa contar con el servicio de ***Colocación***, el cual permite garantizar la seguridad del Datacenter de la entidad, y dar continuidad al efectivo funcionamiento de todos los aplicativos, herramientas virtuales, aplicaciones, página web y demás componentes con los que cuenta la ANLA, y con los cuales se garantiza la prestación efectiva del servicio, ya que en el Datacenter se soporta la mayoría de información y herramientas que utilizan los colaboradores para la gestión de sus actividades misionales y de apoyo.

Es por lo anterior, que la ANLA conforme a su planeación y teniendo en cuenta que estaba próximo a finalizar la actual Orden de Compra (Contrato) relacionada con el servicio de ***Colocation***, el pasado 10 de octubre de 2023, realizó la publicación del Evento de Cotización No. 160509 bajo Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV - Segmento 1 - RFQ, el cual finalizaba el pasado 25 de octubre de 2023; Sin embargo, por una inconsistencia presentada en plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano, la entidad se vió obligada a finalizar dicho evento, por lo cual, la entidad tuvo que publicar un nuevo Evento de Cotización, identificado bajo el N° 161657, el cual quedó publicado el mismo 25 de octubre del presente año y cuya finalización del plazo para que los proveedores presente cotización finaliza el próximo 09 de noviembre de 2023, razón por la cual, .

La entidad busca con la modificación que se pretende realizar al contrato, mantener el uso del espacio que cumple con las condiciones mínimas técnicas y físicas exigidas en TIER 3¹ para mantener en óptimas condiciones los hardware y software que componen el *Datacenter*, con una empresa de almacenamiento de alquiler especializada en la ubicación de este tipo de bienes, así como para dar continuidad a las aplicaciones y servicios prestados. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, es necesario tramitar la modificación de la Orden de Compra N° No 100978 (Contrato No. 1170-2022), en el sentido de adicionar por un valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21.924.560) incluido IVA y

¹ Tomado de: <https://es.uptimeinstitute.com/tiers>

prorrogar el plazo de ejecución hasta el 17 de noviembre de 2023, con el fin de garantizar los servicios contratados mientras se adjudica la nueva Orden de Compra.

Finalmente, es importante resaltar o reiterar que de no contar con estos servicios de nube privada además de afectaciones de disponibilidad de servicios y aplicativos que ya se han mencionado, habría un impacto reputacional dado que estos servicios son apalancados por un competente normativo que generarían un impacto como se describe a continuación:

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
INTRANET	LEY 1273 DE 2009 "Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado "De la Protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones." LEY 1437 DE 2011 "(Nuevo Código Disciplinario Único), en lo relacionado con la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la administración pública." DECRETO 1618 DE 2013: "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos". LEY 1712 DE 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." DECRETO 2573 DE 2014 "Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea" DECRETO 1078 DE 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones." RESOLUCIÓN 1519 de 2020 "por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos". RESOLUCIÓN No 001519 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".	La intranet es un espacio para informar, organizar, consultar y compartir información institucional a todos sus servidores y contratistas, debe ser consultada para la generación, recolección y gestión de conocimientos que se desarrollan en la entidad tales como sus procesos, organigrama, noticias de gran impacto para el país y convocar a la ciudadanía a eventos ambientales, en general dar a conocer la gestión de la entidad y su aporte al desarrollo sostenible del país. A través de la Ley 1618 de 2013 se determina que es necesario definir estándares de accesibilidad web para que se garantice el pleno acceso de la información. Adicional mediante la resolución 1519 de 2020 en cuanto a los estándares contenidos para la transparencia los sitios web se transforman en sedes electrónicas como base esencial de la transformación digital, pero como punto focal para asegurar que todo ciudadano se informe adecuadamente mediante los contenidos dispuestos.
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES	DECRETO 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." DECRETO 1076 DE 2015 " Por el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible artículo 2.2.2.3.1.1. artículo 2.2.2.3.9.1" DECRETO 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA."	A través del decreto 3573 del 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y que mediante sus funciones estimadas en el artículo No. 3 menciona que debe administrar el Sistema de Licencias, permisos y trámites ambientales - SILA. Desde el inicio el sistema de información fue concebido como un gestor de tareas asociado únicamente al licenciamiento ambiental, sin embargo, con la entrada de los permisos se fue adecuando a la particularidad de cada uno de los trámites establecidos en el decreto 1076 de 2015 establecidos en los artículos 2.2.2.3.6.1 Evaluación Ambiental, 2.2.2.3.9.1 Seguimiento Ambiental ,2.2.2.9.2.1 obtención de permisos entre otros. Por esto el sistema de información se encuentra enfocado en el macroproceso misional el cual consolida y gestiona la información necesaria para el cumplimiento de la misión de la entidad y el cual es considerado como la base de toda

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
		la gestión de ANLA. Al ser concebido como un gestor de tareas de carácter misional permite realizar una organización de manera lógica cada una de las actividades de forma tal que se pueda generar trazabilidad de expedientes y procesos. Adicionalmente, permite la estandarización de los procedimientos administrativos.
VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES EN LÍNEA	LEY 962 DE 2005: "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos." DECRETO 1151 DE 2008: "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones." DECRETO 1076 de 2015 art. 2.2.2.3.10.1. "De la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL." Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" Aunque este servicio es administrado por el Ministerio, en ANLA se lleva a cabo la utilización de esta herramienta en la operación.	Solución tecnológica en línea o ventanilla única, creada con el fin de facilitar un punto único de acceso a la gestión de trámites regulados en el sector ambiental colombiano, permitiendo, en el marco de instrumentos como las denuncias, permisos, autorizaciones y licencias ambientales, la comunicación e interacción entre los actores que participan de una u otra forma en la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, control, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de la Nación. Adicional permite automatizar y normalizar la gestión del trámite enmarcado en la normatividad como lo establece en el Decreto 1076 de 2015, fortalecer la transparencia del Estado en cuanto a la gestión ambiental. Ofrece en un solo punto la gestión unificada y la información de los trámites, así como, garantiza que cada trámite se adelante bajo los mismos parámetros para todo el territorio nacional y está al servicio del desarrollo sostenible del País.
SISTEMA PARA EL ANÁLISIS GEOGRÁFICO DE INFORMACIÓN EN LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	CIRCULAR EXTERNA No 00002 del 21 de abril de 2022 : "expedida por el ANLA. Implementación de instrumentos técnicos en el marco del nuevo modelo de licenciamiento ambiental para proyectos, obras y/o actividades de competencia de la ANLA" DECRETO 088 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea". RESOLUCIÓN 2182 del 2016 "del ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, Por el cual se modifica y consolida el Modelo de Almacenamiento geográfico contenido en la metodología General para la presentación de Estudios Ambientales y en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos"	La ANLA ha desarrollado y puesto en operación el portal de recepción de información como mejora al aplicativo AGIL, el cual, permite a todos los sectores la entrega de información geográfica asociada al Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG) reglamentado por la Resolución 2182 del 2016. Este desarrollo tecnológico le permite al usuario revisar la consistencia, completitud, topología, relaciones en base de datos, así como validar el sistema de referencia solicitado por la Entidad y el adecuado cálculo de áreas y coordenadas de las diferentes geometrías previamente a la radicación del Estudio. La entrega de información a través del aplicativo de recepción de información AGIL, les permitirá a los usuarios realizar sus propios procesos de verificación y aumentar la probabilidad de conformidad en la VPD (Verificación Preliminar Documental) y VPI (Verificación Preliminar de ICA).
SISTEMA GESTOR DE COMISIONES Y VIATICOS DE LA ANLA	Artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector de Función Pública "No podrá conferirse comisión al interior, cuyos gastos sean sufragados por particulares que tengan interés directo o indirecto en la gestión". Decreto 1068 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público "Artículo 2.9.1.1.5. Obligación para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación de utilizar las funcionalidades del SIIF Nación para el registro de las operaciones y la información asociada a cada área de negocio en él presentada." Decreto 648 de 2017, Decreto por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del sector de la función pública. "Establece requisitos para el trámite de comisiones de servidores públicos." Decreto de escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva y Decreto Escala	Conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social diseño e implemento "Ulises" para tramitar las solicitudes y autorizaciones de comisiones de servicio en concordancia con la estrategia "Cero Papel", que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones. aplicativo amigable y básico que facilita el seguimiento y control de las diferentes comisiones realizadas por todos los funcionarios o contratistas de la ANLA.

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
	de Viáticos. Expedido por el DAFP. (Se expide anualmente) "Fija las escalas de remuneración de los empleos del sector público". Decreto por el cual se fijan la escala de viáticos para los empleados públicos, expedido por el DAFP. (Se expide anualmente) "Servidores públicos que deban cumplir comisiones de servicio en el interior del país" y todas las normas que los modifique, adicione o sustituya, GUIA DE TRAMITE VIATICOS SIIF	
SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA LA GESTIÓN DE CONTRATOS	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones. " Artículo 15 Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 12 Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA	Fue creada teniendo en cuenta la necesidad de llevar el control interno de los procesos contractuales de la entidad, por lo cual solo el Grupo de Contratos tiene acceso a la herramienta. Esto permite realizar el registro, seguimiento y control de los procesos contractuales que desarrolla la entidad.
SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL PARA LA GESTION DE INVENTARIOS	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones. " Artículo 15 Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 12 Plan General de la Contabilidad Pública. Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"	Fue creada por la necesidad de llevar el control de los inventarios de la entidad, incluyendo papelería y mobiliario. Se registran entradas y salidas de los bienes, registra y controla las depreciaciones y amortizaciones, elemento por elemento de todos los bienes, dando confiabilidad a la información contable
HERRAMIENTA DE SOFTWARE QUE PERMITE LA CREACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE SOPORTE TECNOLÓGICO	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones. " Artículo 15 Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 5	La función de la Mesa de Ayuda es proveer a los usuarios un punto único de contacto mediante el cual se resuelvan y/o canalicen sus necesidades relativas al uso de recursos y servicios de plataformas tecnológicas, siempre de acuerdo a un estándar adoptado por la entidad, aumenta la productividad de los usuarios, evitando que soliciten ayuda de sus compañeros de trabajo, generando tiempos improductivos y resolviendo en plazos de minutos un alto porcentaje de los requerimientos y provee periódicamente información y recomendaciones para tomar acciones de mejoramiento continuo.
GESTOR INTEGRADO DE CUENTAS DE CONTRATISTAS	Decreto 624 "Por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales.367. FINALIDAD DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE\ 368. QUIÉNES SON AGENTES DE RETENCIÓN\ \ 369. CUANDO NO SE EFECTÚA LA RETENCIÓN\ \ 387. LOS INTERESES Y CORRECCIÓN\ MONETARIA DEDUCIBLES SE RESTARÁN DE LA BASE DE RETENCIÓN " Resolución 00265 " SDH - Por medio de la cual se adopta y actualiza para la administración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el Distrito Capital de Bogotá, la Clasificación de Actividades Económicas-CIIU revisión 4 adoptada por el DANE para Colombia, con ocasión a la Resolución 549 el 8 de mayo de 2020 proferida por el DANE."	El proceso de generación y radicación de cuentas de cobro requería un exceso de tiempo, esfuerzo y papel, este aplicativo nace por la necesidad de virtualizar, agilizar y automatizar la creación, validación y radicación de cuentas de cobro para los contratistas de ANLA. Con GIC todos los contratistas pueden realizar el proceso de creación y radicación de su cuenta de cobro y anexos a través de internet, usando únicamente un computador. Adicionalmente, GIC permite que el proceso de revisión, verificación y corrección se surta a través de la aplicación.
GESTOR DE NOMINA DE FUNCIONARIOS	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Resoluciones 2388 "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales" Resoluciones 5858 "Por la cual se modifica la Resolución 2388 de 2016 en relación con el plazo para su implementación y sus anexos técnicos" Decreto 1990 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 3.2.1.5., se adicionan artículos al Título 3 de la Parte	Utilizado para todo el proceso de liquidación de nómina, provisiones parafiscales y prestaciones "registro y control de detalle de los beneficios a empleados", aplicativo auxiliar del macroproceso contable del SIIF Nación II. Provee información correspondiente a movimientos y saldos de nómina, en este software, se registra todo lo concerniente a la nómina de la entidad, generando los reportes mensuales como insumo para el área de contabilidad.

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
	2 del Libro 3 y se sustituyen los artículos 3.2.2.1., 3.2.2.2. Y 3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud, en relación con las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respectivamente "	
SISTEMA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 7 Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación - Versión 1 - octubre 2020 - Función Pública Decreto 612 DE 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado." Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."	El propósito es identificar la ruta que conduce al cumplimiento de los objetivos de la entidad, permitir la toma de decisiones basadas en el análisis de datos y la información, evitar la fuga de información preservando la memoria institucional y generar productos / servicios innovadores alineados con la misión y visión de ANLA, que además satisfagan a los grupos de interés. Dicha plataforma articula la asignación y distribución del presupuesto con las líneas del Plan estratégico Institucional y los indicadores del Plan de Acción Institucional, mediante el control mensual de avance de metas, alineadas con las actividades del proyecto de inversión , adicionalmente genera la información anual requerida para establecer en cada vigencia el Plan Anual de Adquisiciones y el POA de la entidad. El seguimiento mediante la plataforma permite determinar los avances, logros y retos de la implementación de lo planeado para cada vigencia en comparación con las metas definidas de tal forma que retroalimenta el ciclo de gestión institucional.
GESTIÓN DE PROCESOS	ISO 9001 2015: " Norma Técnica Colombiana ISO 9001 para los Sistemas de Gestión de la Calidad" NTC PE 1000:20017 " Norma Técnica De La Calidad Del Proceso Estadístico" Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 7	Los procesos que hacen parte del Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG se han identificado y plasmado en el Mapa de Procesos Institucional, el cual muestra la secuencia e interacción entre los mismos por medio de diferentes niveles, tales como estratégicos, Misionales, de Evaluación y de Apoyo. Por medio de la herramienta se realiza la creación, modificación y eliminación de documentos, permitiendo llevar la trazabilidad, controles y estadísticas de la información documentada que sirve para la toma de decisiones e implementar mejoras en el proceso.
GESTIÓN DE RIESGOS	Ley 1273 05-01-2009 Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado "De la Protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Todos los artículos Ley 1437 28-01-2011 (Nuevo Código Disciplinario Único), en lo relacionado con la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la administración pública. Todos los artículos. Ley 1581 17-01-2012 Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Todos los artículos. Decreto 2573 12-12-2014 Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea. Todos los artículos. Decreto 1078 26-05-2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todos los artículos. Decreto 415 07-03-2016 Por medio del cual se establecen los lineamientos para la implementación de la figura de director de Tecnologías y Sistemas de Información en las entidades públicas. Todos los artículos.	Teniendo en cuenta los lineamientos definidos en "Guía para la administración del riesgos y diseño de controles en entidades públicas – riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital V4", del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, se diseñó el Sistema de Información Gestión de Riesgos, el cual permite identificar y valorar los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital, así como definir su tratamiento, realizar monitoreo y revisión, seguimiento y evaluación, con el fin de administrar y gestionar de manera adecuada los riesgos de la entidad. La no disponibilidad de la herramienta, afectaría el adecuado cumplimiento en la implementación de los criterios establecidos para la gestión de los riesgos

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
	Decreto 1499 11-09-2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. Todos los artículos. Decreto 1008 14-06-2018 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todos los artículos	
OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	Ley 1273 05-01-2009 Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la Protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Todos los artículos Ley 1437 18-01-2011 (Nuevo Código Disciplinario Único), en lo relacionado con la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la administración pública. Todos los artículos Ley 1581 17-10-2012 Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Todos los artículos Decreto 2573 12-12-2014 Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea. Todos los artículos Decreto 1078 26-05-2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todos los artículos Decreto 415 07-03-2016 Por medio del cual se establecen los lineamientos para la implementación de la figura de director de Tecnologías y Sistemas de Información en las entidades públicas. Todos los artículos Decreto 1499 11-09-2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. Todos los artículos. Decreto 1008 14-06-2018 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todos los artículos.	La herramienta OELA, permite contar con las estadísticas anuales más relevantes por sector, estado, tipo de instrumento, solicitud o PINES, así como el tiempo promedio por instrumento o licencia ambiental. Así mismo, permite la búsqueda de proyecto por expediente, nombre del proyecto, solicitante y consulta de proyectos PINES por sector, departamento y municipio, facilita la consulta de estadísticas históricas, el control de los tiempos de evaluación de las solicitudes de evaluación, así como seguimiento a los términos establecidos para realizar las verificaciones Preliminares de Documentos - VPS, Recursos de reposición entre otros. Así mismo, esta herramienta fue certificada por el DANE por el cumplimiento a la “metodología de Evaluación y Certificación de la Calidad del Proceso estadístico” La no disponibilidad de esta herramienta afectaría la toma de decisiones, dado que no se contaría con datos que permitan tomar acciones reales y oportunas frente a los resultados en el proceso de evaluación a las licencias ambientales,
OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE	Decreto 2573 12-12-2014 Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea. Todos los artículos	La herramienta OESA, permite contar con las estadísticas de seguimiento ambiental, proyectos totales activos, proyectos activos Agroquímico, proyectos

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Decreto 1078 26-05-2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todos los artículos Decreto 415 07-03-2016 Por medio del cual se establecen los lineamientos para la implementación de la figura de director de Tecnologías y Sistemas de Información en las entidades públicas. Todos los artículos Decreto 1499 11-09-2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. Todos los artículos Decreto 1008 14-06-2018 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todos los artículos	con seguimiento, peso porcentual etc, realiza el control de las actividades creadas en etapa de seguimiento, permite consultas estadísticas históricas y es la herramienta base para la formulación de la Estrategia Integral de Seguimiento debido a que consolida la información relacionada con los proyectos activos de la entidad, así como proporciona información con respecto a visitas, conceptos técnicos y actos administrativos efectuados en la etapa de seguimiento. La no disponibilidad de esta herramienta afectaría la toma de decisiones, dado que no se contaría con datos que permitan tomar acciones reales y oportunas.
SISTEMA DE RESERVAS DE SALAS DE REUNIONES	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 12	La gestión de salas de reuniones es una pieza clave para maximizar la productividad, Las salas de reuniones son el núcleo de la colaboración empresarial porque permiten conectar personas física y remotamente, utilizando tecnología en un espacio óptimo. Un buen sistema de gestión de salas de reuniones, formal y unificado, evita que ocurra una mala administración de salas sin generar un control de las solicitudes, servidor a cargo de la solicitud y el tiempo establecido para una reunión eficaz, por lo cual se desarrolla el aplicativo para la solicitud a través de un proceso de registro simple.
VISOR DE DOCUMENTOS	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 12 Acuerdo 006 DE 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000" Circular Externa 05 de 2012, Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en el marco de la iniciativa cero papel. Acuerdo 003 DE 2015 "Por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del Estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, se reglamenta el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 y el capítulo IV del Decreto 2609 de 2012" PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN	Esta herramienta fue concebida con fines de control de documentos, sin embargo, desde el año 2017 se ha utilizado como herramienta de consulta para los grupos que realizan seguimiento a proyectos. Esto como una implementación de organización documental que le permita a la entidad manejar adecuadamente su fondo documental.
SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA FUNCIONARIOS	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Art. 12 Decreto 1567 de 1998. "Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado".	Dicho sistema de estímulos se encuentra enmarcado en calidad de vida y de Protección y Servicios sociales, en cumplimiento a la normatividad y en la búsqueda del fortalecimiento integral de los servidores públicos con el fin de impulsar la excelencia y una gestión proactiva. Debido a la implementación del Sistema de Estímulos bajo los lineamientos del Programa Nacional de Bienestar "Servidores Saludables, entidades sostenibles" la entidad obtuvo la certificación de Great Place To Work al tener una valoración del ambiente laboral

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
	Decreto 612 DE 2018 " Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado." Ley 734 de 2002. Artículo 33 Numerales 4 y 5 (Derecho a participar de los programas de bienestar social e incentivos – empleados y sus familias de acuerdo con la ley). Ley 755 de 2002. "Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María". El Plan de Bienestar Social y Sistema de Estímulos - PIBSSE	de nivel sobresaliente, reconocimiento que evidencia los avances obtenidos en el fortalecimiento del pilar "Bienestar con Sentido" base de la cultura organizacional "Pasión por la ANLA".
TABLERO PQRS	Artículo 74. (Constitución Política de Colombia) Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable. Artículo 12 (Decreto 2623 del 2009 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano."). Artículo 15 (Ley 962 del 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"). Artículo 8 (Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."). Artículo 30. Ley 1755 de 2015 Peticiones entre autoridades	La información recolectada y presentada en el tablero esta orientada a resultados y objetivos de la misionalidad de la entidad, con énfasis en el seguimiento al desempeño, las metas e indicadores asociados, para generar información pertinente para la acertada toma de decisiones y la generación de alertas tempranas. La ANLA ha venido dando trámite a las denuncias ambientales concernientes a la Ley 1333 de 2009 o que tengan relación directa con una posible afectación ambiental, con el registro del formulario el cual alimenta el tablero de PQRS se ha evidenciado que las respuestas han aumentado de manera positiva. La implementación de la nueva herramienta tecnológica PQRS- SILA, pretende la unificación de un sólo sistema integrado de información – PQRS, facilitación del control y seguimiento de la oportunidad en la respuesta de la entidad a las PQRS y ECO, la permanente retroalimentación de los usuarios y la caracterización de peticionarios y respuestas.
SISTEMA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD AMBIENTAL	Estrategia de Presencia Territorial de la ANLA 2019 - 2022 Decreto 1130 de 2022 "Por el cual se adiciona el capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, que crea en Sistema Nacional de Gestión de Conflictos Sociales y Dialogo Social -SINGESCO- y se dictan otras disposiciones" Ley 2273 de 2022 "Por medio del cual se aprueba el "Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y El Caribe" adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018" Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.	Para el análisis de la conflictividad ambiental asociada a los proyectos, obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la entidad tiene a disposición el Sistema de Análisis Estratégico para la Transformación positiva de conflictos, una herramienta que integra la analítica de datos y el análisis multidimensional de información proveniente del monitoreo de conflictos, fuentes de información institucional y fuentes abiertas, para proporcionar un conocimiento integrado de la conflictividad ambiental con énfasis en el territorio, los actores y las temáticas relacionadas, al servicio de la toma de decisiones estratégicas institucionales Por esto la herramienta ofrece información actualizada sobre la dinámica de la conflictividad ambiental relacionada con los proyectos, obras o actividades (POA), de competencia de la Autoridad, contribuyendo a la generación de salidas gráficas, alertas, reportes de análisis y el diseño de acciones de respuesta para ser incluidas en el proceso de toma de decisiones de la ANLA y de todos los actores interesados, posibilitando una mejora en el relacionamiento con los actores en territorio, al igual que con otros grupos de interés.
SISTEMA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Plan de sostenibilidad Financiera	Sistema de Sostenibilidad Financiera (SSOFI), es una herramienta que se creó en el ejercicio de la estrategia de sostenibilidad financiera de la entidad, en la primera versión de la documentación de la estrategia que es liderada por la SAF y apoyada por la OAP, en su diagnóstico se llegó a la conclusión que la entidad debía hacer un centro de costeo de los servicios que está generando y que esos se volvieran los productos que se alimentaban por una serie de actividades que hacen una o varias dependencias. En esta herramienta se encuentran es salidas de información por producto, tareas, dependencias, tiempo de destinación, etc. Se tomó como insumo también la metodología del DAFP para cargas laborales, pero dándole enfoque presupuestal.

Para soportar los componentes, herramientas y sistemas institucionales, la ANLA debe dar continuidad a la contratación de los servicios de Nube Privada – Colocación, con las siguientes características:

No	Producto
1	CDP 96722 VF 1-2022- 087392 npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 6
2	CDP 96722 VF 1-2022- 087392 npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 4
3	CDP 96722 VF 1-2022- 087392 npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 24
4	CDP 96722 VF 1-2022- 087392 npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M - Cantidad: 66
5	CDP 96722 VF 1-2022- 087392 npn03--IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 400

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El 30 de noviembre de 2022, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-916-AMP2019, la ANLA contrato para la prestación de servicios de nube privada por medio de la orden de compra No. 100978 –Contrato No. 1170-2022 con la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA SAS - N.I.T. 830058677, cuyo objeto consiste en: “10-7-14-1 - Adquirir los servicios de Colocation y Datacenter para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”, pactándose como plazo de ejecución del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y hasta el 31 de octubre de 2023.

Por lo tanto, para la ANLA y en cumplimiento de las funciones propias de la Entidad de acuerdo con la normatividad determinadas en el Decreto 3573 de 2011, Decreto 376 de 2020, y las disposiciones internas expedidas por la misma Autoridad, le asiste la posibilidad de analizar la conveniencia de la modificación de la orden de compra, al momento de vencerse el plazo inicial. Así mismo, lo afirmado en reiterada jurisprudencia la duración de ejecución del contrato cuenta con un tiempo limitado, es decir, el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, como expresamente lo ordena el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Sin embargo, el contrato de prestación de servicios en nada se opone a la posibilidad de que sea prorrogado en el tiempo, mediante modificación que se haga para ser ampliado en el plazo. Así mismo la cláusula 14 **Plazo de ejecución y Vigencia del Acuerdo Marco de Precios** para la prestación de servicios de nube privada III No CCE-916-AMP2019 permite ampliar el plazo de ejecución y prorrogarlo hasta el 17 de noviembre de 2023.

La orden de compra No. 100978 - Contrato No. 1170-2022, se enmarca en la finalidad de prestación de servicios a la Oficina de Tecnologías de la Información, y garantiza el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad, por cuanto el contratista, cuenta con conocimientos y experticia en materia Tecnológica, resultando muy productivo para esta oficina.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

La ANLA cuenta con los recursos necesarios para cubrir la prórroga de la orden de compra No. 100978 - Contrato No. 1170-2022, Cabe resaltar, que con la modificación, el contratista continuará llevando a cabo el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en la Oficina de Tecnologías de la Información, respecto la prestación del servicio de nube privada, es por ello que la prórroga de esta Orden de Compra se encuentra cubierta con la disponibilidad de recursos de FONAM/ANLA,.

El contrato se suscribió por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 441.353.864)**. M/CTE, , incluido IVA, demás impuestos y costos a que haya lugar, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.

El presupuesto inicial del contrato se encontraba discriminado por vigencias, así:

VIGENCIA	CDP	RP	VALOR RP
2022	96722	387122	\$ 40.123.079
2023	19623	123	\$ 401.230.785
TOTAL			\$ 441.353.864,00

Respecto al balance financiero del contrato se detalla a continuación:

- De acuerdo con el certificado de saldos y pago expedido por Grupo de Gestión Finanzas y Presupuesto de la ANLA de fecha 31 de octubre de 2023, al contratista se le han realizado 10 pagos (correspondientes a los meses de diciembre 2022 a septiembre de 2023) a la fecha de emisión de dicho certificado:

Mes de Pago	Fecha de Pago	Valor	Registro presupuestal
dic-22		\$ 39.151.000	387122
ene-23		\$ 49.843.864	123
feb-23		\$ 39.151.000	123
mar-23		\$ 39.151.000	123
abr-23		\$ 39.151.000	123
may-23		\$ 39.151.000	123
jun-23		\$ 39.151.000	123
jul-23		\$ 39.151.000	123
ago-23		\$ 39.151.000	123
sep-23		\$ 39.151.000	123
Total, Pagado		\$ 402.202.864	

- Al contratista se le ha pagado a la fecha un valor total de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 402.202.864) M/CTE**, de acuerdo con el certificado de saldos y pagos expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA. .
- Así mismo, a la fecha, el contratista se le adeuda la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$ 39.151.000) M/CTE**, saldo que corresponde a los servicios que se están prestando en el periodo comprendido del mes de octubre del 2023.
- De conformidad con lo anterior, la ejecución presupuestal del contrato incluyendo los diez (10) pagos realizados y el pago pendiente (mes octubre), corresponde a una ejecución total por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 441.353.864) M/CTE**.
- De acuerdo con lo anterior, dichos pagos han afectado los registros presupuestales así:

Registro Presupuestal No	CDP /Compromiso	Valor RP	Pagos Realizados	Saldo RP
2022	96722	\$ 40.123.079	\$ 39.151.000	\$ 0,00
2023	19623	\$ 401.230.785	\$ 402.202.864	\$ 0,00
Totales		\$ 441.353.864	\$ 441.353.864	\$ 0,00

6. Siendo así y teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 se agotó el saldo disponible del RP por cuanto la ejecución del contrato fue realizada al 100%, es necesario hacer la adición de recursos por el valor **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$21.924.560) M/CTE IVA INCLUIDO** para llevar a cabo la modificación de prórroga de la orden de compra No. 100978 –Contrato No. 1170-2022, y poder contar con los servicios de **Colocación** hasta el día 17 de noviembre de 2023, fecha en la cual se prevé ya se encuentre adjudicado el Evento de Cotización relacionado con el servicio. El valor que se pretende adicionar al presente contrato se encuentra respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 19623 del 02 de Enero de 2023, cuyo saldo por comprometer es por valor de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$22.185.567) M/CTE.**
7. Que de acuerdo con la cotización remitida por el contratista **IFX NETWORKS COLOMBIA SAS - N.I.T. 830058677** de fecha 31 de octubre de 2023, el valor de los servicios del 1 al 17 de noviembre de 2023 tendría un valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21.924.560) incluido IVA** impuestos y demás a lo que haya lugar.

SOLICITUD.

Conforme a los argumentos presentados anteriormente, se considera justificada la solicitud de adición y prórroga de la Orden de compra No. No. 100978 (Contrato No. 1170-2022) en los siguientes términos:

- 1) Se realice la prórroga del plazo de ejecución hasta el día 17 de noviembre del 2023.
- 2) Se realice la adición de los servicios requeridos durante el 1 al 17 de noviembre de 2023 de la siguiente manera:

No orden	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	nnp03--Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 168	0,56	Unidad de Rack	0	0
2	nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 6	0,56	Full Rack / Mes	\$ 1.693.800	\$ 948.528
3	nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 4	0,56	Full Rack / Mes	\$ 20.652.200	\$ 11.565.232
4	nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 24	0,56	Energía Adicional (KVA) / Mes	\$ 6.813.600	\$ 3.815.616
6	nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M - Cantidad: 66	0,56	Unidad punto de red adicional	\$ 1.940.400	\$ 1.086.624
8	nnp03--IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 400	0,56	Medios/Mes	\$ 1.800.000	\$ 1.008.000
9	nnp03--IVA	1.00	Unidad	\$ 3.500.560	\$ 3.500.560
				Total	\$ 21.924.560

Valor total del contrato después de la adición:

No	Producto	Cantidad	Unidad	Precio Valor Total Actual	Precio 17 días Valor Adición (17 días)	Valor Total
1	CDP 96722 nnp03--Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 168	1	Unidad de Rack	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CDP 96722 VF 1-2022-087392 nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 6	11	Full Rack / Mes	\$ 18.631.800,00	\$ 948.528,00	\$ 19.580.328,00
3	CDP 96722 VF 1-2022-087392 nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 4	11	Full Rack / Mes	\$ 227.174.200,00	\$ 11.565.232,00	\$ 238.739.432,00
4	CDP 96722 VF 1-2022-087392 nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 24	11	Energía Adicional (KVA) / Mes	\$ 74.949.600,00	\$ 3.815.616,00	\$ 78.765.216,00
5	CDP 96722 VF 1-2022-087392 nnp03--Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M - Cantidad: 40	1	Hora/Mes	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6	CDP 96722 VF 1-2022-087392 nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M - Cantidad: 66	11	Unidad punto de red adicional	\$ 21.344.400,00	\$ 1.086.624,00	\$ 22.431.024,00

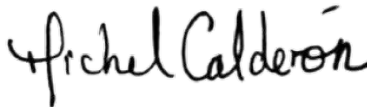
No	Producto	Cantidad	Unidad	Precio Valor Total Actual	Precio 17 días Valor Adición (17 días)	Valor Total
7	7 CDP 96722 VF 1-2022- 087392 npn03- -Servicios Complementarios - Certificado Digital Sitio Seguro - Múltiples Dominios - 2 años - Instalar en ambientes Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX. - SSL Avanzado EV - U_Mes - Cantidad: 1	1	Unidad/Mes	\$ 0	\$ 0	\$ 0
8	CDP 96722 VF 1-2022- 087392 npn03-- IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 400	11	Medios/Mes	\$ 19.800.000,00	\$ 1.008.000,00	\$ 20.808.000,00
9	CDP 96722 VF 1-2022- 087392 npn03-- Instalación	1	Unidad	\$ 8.985.600,00	\$ 0	\$ 8.985.600,00
TOTAL, MES				\$ 370.885.600,00	\$ 18.424.000,00	\$ 389.309.600,00
IVA				\$ 70.468.264,00	\$ 3.500.560,00	\$ 73.968.824,00
TOTAL, MES 157 DÍAS incluido IVA				\$ 441.353.864,00	\$ 21.924.560,00	\$ 463.278.424,00

- 3) Se adiciona al valor inicial del contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$21.924.560) M/CTE IVA INCLUIDO. , correspondiente a los servicios adicionados durante el periodo del 1 al 17 de noviembre de 2023, por lo cual el valor total de la Orden de Compra (Contrato) quedará por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 463.278.424) IVA INCLUIDO

Por último, se pone de presente que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA, el proveedor Ifx Networks SAS, ha manifestado expresamente su acuerdo en la presente modificación mediante la presentación de la cotización que se adjunta a la solicitud.

Para efectos de lo anterior y garantizar la buena marcha del servicio público de la OTI, de manera atenta solicito se adelanten los trámites necesarios para modificar al precitado contrato de conformidad con los detalles incorporados y relacionados en el presente documento de justificación.

Cordialmente,



Michel Giovanni Calderón Gutierrez Profesional Especializado 2028, Grado 19.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Elaboró: Wilder Javier Morales Peña – Contratista – Grupo Infraestructura Tecnológica - Oficina de Tecnologías de la Información
Revisó: Claudia Claudia Liliana Martínez Melo – Contratista OTI
Revisó: John Jairo Ardila Romero - Jefe de Oficina Oficina de Tecnologías de la Información

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	19623	Fecha Registro:	2023-01-02		Unidad / Subunidad ejecutora:		32-04-01-200 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	401.230.785,00	Valor Total Operaciones:		22.185.567,00		Valor Actual.:	423.416.352,00	Saldo x Comprometer:	22.185.567,00	Vr. Bloqueado 0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	25223	Fecha Registro:	2023-01-02		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
10-7-14 OTI-INFRAESTRUCTURA OTI-SOFTWARE Y HARDWARE	C-3299-0900-6-0-3299065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y TECNOLOGICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES EN EL TERRITORIO NACIONAL	Propios	20	CSF						
					2023-10-31	401.230.785,00	22.185.567,00			
					Total:	401.230.785,00	22.185.567,00	423.416.352,00	22.185.567,00	0,00

Objeto:

10-7-14-1- ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE COLOCATION Y DATACENTER PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

ROCIO LOPEZ PALENCIA

Firmado digitalmente por ROCIO LOPEZ PALENCIA

Fecha: 2023.10.31 09:59:15 -05'00'

Firma Responsable



PROPUESTA COMERCIAL DE SERVICIOS

FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES

Malory López Cifuentes
Móvil: 316-5277948
correo: mlopez@ifxcorp.com
Ejecutivo Posventa
Diagonal 97 No. 17-60 Piso 4

WWW.IFXNETWORKS.COM

SOMOS LA NUBE PÚBLICO - PRIVADA **MÁS EXTENSA Y SEGURA DE LATAM**

¿QUIÉN ES IFX NETWORKS?

Somos una multinacional líder en proveer servicios gestionados (MSP) con presencia en toda Latinoamérica, propocionando la mayor red de conectividad e infraestructura de nube localizada. Nos enfocamos en ayudar a consolidar su marca a través de una estructura regional robusta y así convertirnos en su aliado a nivel local y regional.

MISIÓN

Somos una **Compañía pionera en el diseño, entrega y gestión de soluciones de tecnologías de la información y las comunicaciones**, para los diferentes segmentos del mercado en América. Nos orientamos a **ser un aliado estratégico para nuestros clientes**, soportado en infraestructura de última tecnología, servicios especializados y un equipo humano altamente calificado e innovador, contribuyendo con la responsabilidad social a nivel regional.

VISIÓN

Convertirnos en el principal **Managed Service Provider (MSP)** con mayor expansión e innovación en América en el 2025.

NUESTRAS CERTIFICACIONES



Calidad 9001:2015
Seguridad de la Información 27001:2013
Gestión de Servicios 20000-1:2018
Gestión Medioambiental ISO 14001:2015*



*solo aplica para Chile



Channel Futures.
Leading Channel Partners Forward

MSP 501
2022 WINNER



International
Computer
Room
Experts
Association



SAP® Certified
in Cloud and Infrastructure Operations
CHILE • COLOMBIA



NUESTROS DIFERENCIADORES

20

DATA CENTERS

Interconectados estratégicamente
en toda la región



MSP N°1 EN LATAM (MANAGED SERVICE PROVIDER)

Como partner TIC, nos hacemos cargo de los desafíos tecnológicos de nuestros clientes.



MULTINACIONAL

Con presencia en 17 países en el continente.



MÁS DE 73 MIL KM DE FIBRA ÓPTICA

propia y desplegada en Latam



ONE STOP SHOP

Un único punto de contacto para gestión de contratos de servicios, facturación, atención comercial y soporte técnico.



DISEÑO DE SOLUCIONES

A la medida de cada cliente.



MEJORES TIEMPOS DE RESPUESTA

Menos burocracia y mayor flexibilidad en procesos operativos.



SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO

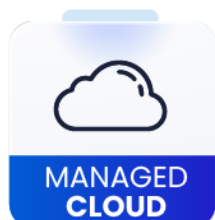
Disponible 24x7x365 a nivel regional y con ingenieros altamente calificados para monitorear y velar por la continuidad de sus servicios.



SERVICIO BOUTIQUE

Atención personalizada, cercana, ágil y constante acompañamiento en todos los procesos.

NUESTRAS SOLUCIONES



- IFX Cloud Server
- IFX Cloud VDI +
- IFX Microsoft 365
- IFX Kube
- IFX STaaS

Desarrolla tu plan de negocios y comunicaciones alojando tu información y aplicaciones corporativas en la nube público-privada más extensa y segura de LATAM.



- IFX Internet Premium
- IFX MPLS
- IFX SD-WAN
- IFX Cloud Connect
- IFX Mobile Connect

Potencia la seguridad de tus contenidos corporativos y cuenta con una gama extensa de servicios profesionales y de respaldo para tus aplicativos empresariales.



- IFX Managed Firewall
- IFX Endpoint protection
- IFX SOCaaS
- IFX Security Assessment
- IFX Advanced Solutions

Mantén tu infraestructura segura, preserva la integridad de tus datos y resguarda tu reputación. Confía en nosotros para enfrentar cualquier desafío digital.



- IFX Professional Services
- IFX UCaaS
- IFX Contact Center
- IFX Wi-Fi as a Service
- IFX Watcher

Conecta toda tu empresa sin importar la ubicación y sin alterar la continuidad de tu negocio, por medio de un transporte de datos altamente eficiente con amplias velocidades de internet.



- IFX Datacenter Colocation
- IFX Dedicated Server
- IFX Remote Hands

Acelera tu negocio hacia el futuro con nuestros data centers de vanguardia: aloja tu información crítica en un entorno seguro, confiable y de última generación. Impulsa tus operaciones y alcanza el éxito a velocidades vertiginosas.



FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Atención:

Ing. Michel Giovanni Calderon Gutierrez

mcalderng@anla.gov.co

Bogotá

PROPUESTA ECONÓMICA

Prorroga por 17 días, desde el 01 al 17 de noviembre 2023

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/100978>

No orden	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	nnp03--Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 168	0,56	Unidad de Rack	0	0
2	nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 6	0,56	Full Rack / Mes	\$ 1.693.800	\$ 948.528
3	nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 4	0,56	Full Rack / Mes	\$ 20.652.200	\$ 11.565.232
4	nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 24	0,56	Energía Adicional (KVA) / Mes	\$ 6.813.600	\$ 3.815.616
6	nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M - Cantidad: 66	0,56	Unidad punto de red adicional	\$ 1.940.400	\$ 1.086.624
8	nnp03--IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 400	0,56	Medios/Mes	\$ 1.800.000	\$ 1.008.000
9	nnp03--IVA	1.00	Unidad	\$ 3.500.560	\$ 3.500.560
				Total	\$ 21.924.560



CONDICIONES Y MANIFESTACIONES COMERCIALES

- **Tiempo de Contratación Mínimo** Prorroga por 17 días, desde el 01 al 17 de noviembre 2023
 - <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/100978>
 - Los valores que se incluyen en la presente propuesta hacen parte de una solución integral, por lo tanto, cualquier venta parcial implicará una modificación y evaluación del diseño.
 - Todos los equipos (hardware) contemplados para la prestación de los servicios ofertados son propiedad de IFX Networks
 - El cliente es responsable de los permisos y trámites de solicitud para la realización de instalaciones de acuerdo con el servicio que lo requiera.
- La presente cotización tiene una validez de 30 días calendario a partir la fecha de presentación de esta.
- La oferta está contemplada en pesos colombianos.

Firma por parte del cliente aprobando la propuesta comercial

Recuerde que esta oferta está sujeta a negociación y que su ejecutivo posventa es:

Malory Estefania Lopez Cifuentes
Ejecutiva Comercial Posventa
Móvil:3165277948
IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S

ifx
Networks SM

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES		FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN				Fecha:	02/12/2020
						Versión:	3
						Código:	GC-FO-10
Nombre del Supervisor:		Michel Giovanni Calderon Gutierrez		Dependencia del Supervisor		Coordinador • Grupo de Infraestructura Tecnologica	
Fecha del Informe	31/10/2023	Informe No.	AVANCE	Periodo del Informe	Del 01/12/2022 Al 31/10/2023	No. de Contrato	CTO 1170-2022 - OC 100978
Nombre del Contratista		IFX Networks Colombia SAS		Identificación	Tipo de identificación Nit	Número 830.058.677	Lugar de expedición N/A
Valor inicial del Contrato	\$ 441.353.864,00	Valor Actual del Contrato (Incluyendo todas las adiciones)	\$ 441.353.864,00	Número de adiciones (Dinero adicionado al contrato)	NA	Cumple con los aportes a la Seguridad Social	SI
Numero de modificaciones contractuales diferentes a prorroas y adiciones		0		Primer Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP 96722 del 23/08/22 Vigencia Futura Aprobada	Primer Registro Presupuestal	387122 DE 01/12/2022 Compromiso de Vigencia Futura N° 122 del 01/12/2022
				Relacionar los sucesivos certificados de disponibilidad	10922 DE 16/12/2022 3823 DE 02/01/2023	Relacionar los sucesivos registros presupuestales	64322 DE 16/12/2022 823 DE 02/01/2023
Fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para ejecución	1/12/2022	Fecha Inicial Terminación del Contrato	31/10/2023	Número de prórrogas (Plazo adicional estipulado)	N/A	Fecha definitiva de terminación del Contrato (Fecha de terminación consagrada en la última prórroga)	31/10/2023
Lugar de Ejecución	BOGOTÁ D.C.		Fuente de Financiación	FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - FONAM / ANLA			
RESUMEN OTROSIS : N/A							
No se han realizado modificaciones a la fecha							
Objeto del Contrato						Cumple	No Cumple
10-7-14-1- Adquirir los servicios de Colocation y Datacenter para la Autoridad Nacional De Licencias Ambientales - ANLA						SI	
Obligaciones: Las obligaciones a cargo del contratista incluyendo todas las modificaciones contractuales						Cumple	No Cumple
De conformidad con la NUMERAL 7. Obligaciones de las partes, El Acuerdo Marco de Precios debe establecer cada una de las obligaciones de las partes, la forma de cumplir con ellas y las sanciones a que da lugar su incumplimiento. Los Proveedores deben prestar los Servicios Tipo 1 y los Servicios Tipo 2 establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.						SI	

Forma de Pago	8. Forma de Pago , Las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su entrega. La factura debe corresponder a los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada prestados de acuerdo con la Orden de Compra. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la fecha de presentación de la nueva factura.					
EJECUCIÓN FINANCIERA	1. De acuerdo con el certificado de saldos y pago expedido por Grupo de Gestión Finanzas y Presupuesto de la ANLA de fecha 31 de octubre de 2023, al contratista se le han realizado 10 pagos (correspondientes a los meses de diciembre 2022 a septiembre de 2023) a la fecha de emisión de dicho certificado. Al contratista se le ha pagado a la fecha un valor total de (\$ 402.202.864) de acuerdo con el certificado de saldos y pagos expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA. . 2. Al CONTRATISTA se le adeuda la suma de (\$ 39.151.000), saldo que corresponde a los servicios que se están prestando en el periodo comprendido del mes de octubre del 2023, es decir con los diez (10) pagos realizados y el pago pendiente (mes octubre) se tendría una ejecución total por valor de \$ 441.353.864					
NÚMERO DE DESEMBOLSOS PACTADOS	11	No. DESEMBOLSOS REALIZADOS	10	PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA	91%	
OBSERVACIONES	N/A					
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	<u>EL SUPERVISOR deja constancia expresa que el contratista hasta la fecha del presente informe ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones del mismo , así mismo el supervisor deja constancia que la contratista realizó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales</u>					
 FIRMA DEL SUPERVISOR Profesional Especializado 2028, Grado 18						

*Nota: El presente formato de informe puede venir acompañado de los demás documentos y soportes que considere necesario el supervisor en ejercicio de sus actividades.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-04-01-200 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	Número de Compromiso:	123	Valor Total:	401.230.785,00	Saldo por pagar:	38.178.921,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	830058677	Tercero:		IFX NETWORKS COLOMBIA S A S	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	OC 100978 CT 1170 2022		Fecha:	02/01/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	10-7-14-1- ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE COLOCATION Y DATACENTER PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-02-16	109423	49.843.864,00	7.958.264,00	111723		41964223	2023-02-22	49.843.864,00	1.598.355,00	48.245.509,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	109423	13-01-01-DT	CONT- 1170, FACT- IFXC-372944, PAGO NUMERO 2 CORRESPONDIENTE AL MES DE ene-2023, ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA, SEGÚN CERTIFICACION SUSCRITA POR SUPERVISOR , SIGPRO-2023027104-3-000 , CxP-109423
2023-03-28	289523	39.151.000,00	6.251.000,00	253123		89159523	2023-03-31	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	289523	13-01-01-DT	PAGO No 3 FEBRERO CONT 1170 FACTURA IFXC - 375179 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA
2023-04-26	425123	39.151.000,00	6.251.000,00	370623		122795723	2023-04-28	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	425123	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC - 377283 MES MARZO PAGO No 4 DE 12 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA
2023-05-24	541823	39.151.000,00	6.251.000,00	499923		156007623	2023-05-29	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	541823	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC - 379314 MES ABRIL PAGO No 5 DE 12 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmcifuent	MAGDA YURANI CIFUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-200	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2023-10-31-7:46 a. m.	

2023-06-21	666723	39.151.000,00	6.251.000,00	614023		187874823	2023-06-23	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	666723	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC - 381448 MES MAYO PAGO No 6 DE 12 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA
2023-07-19	788323	39.151.000,00	6.251.000,00	737523		234315823	2023-07-25	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	788323	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC - 383532 MES JUNIO PAGO No 7 DE 12 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA
2023-08-15	906823	39.151.000,00	6.251.000,00	850423		270005823	2023-08-17	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1170	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC - 385764 MES JULIO PAGO No 8 DE 12 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA Fecha terminación 00-01-1900
2023-09-27	1042423	39.151.000,00	6.251.000,00	990923		330063323	2023-09-29	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1170	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC -387992 MES AGOSTO PAGO No 9 DE 11 ADQUIRIR EL SERVICIO DE -ANLA COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
2023-10-18	1162823	39.151.000,00	6.251.000,00	1105123		358535123	2023-10-20	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1170	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC -389972 MES SEPTIEMBRE PAGO No 10 DE 11 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.

10 de octubre de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de IFX Networks Colombia S. A. S., identificada con NIT. 830.058.677-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de septiembre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de septiembre de 2023.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de septiembre de 2023, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.

10 de octubre de 2023

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Erika Katherine Villamil Murcia".

Erika Katherine Villamil Murcia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 213574-T



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S

10 de octubre de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de IFX Networks Colombia S. A. S, identificada con NIT. 830.058.677-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de abril de 2023 y el mes de septiembre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de abril de 2023 y el mes de septiembre de 2023.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de abril de 2023 y el mes de septiembre de 2023, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S

10 de octubre de 2023

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Erika Katherine Villamil Murcia".

Erika Katherine Villamil Murcia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 213574-T
(Ver anexo adjunto)